

ESTATUTOS OHITUKAL S.COOP.

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL



Artículo 1: Razón social y nombre comercial

Nuestro nombre de empresa es "S.coop" y el comercial es Ohitukal.

Artículo 2: Domicilio social

- Dirección: Cristo Zeharkalea, 15, Arrigorriaga, Bizkaia
- Código postal: 48480
- Teléfono: 944 28 01 32
- Correo electrónico: ohitukalkoperatiba@gmail.com

Artículo 3: Papel de la cooperativa

Nuestro objetivo principal es fomentar la compraventa vasca.

Artículo 4: Ubicación + residencia

Nuestra cooperativa trabajará a nivel de Euskal Herria y su sede estará en Bizkaia.

Artículo 5: Duración

Esta cooperativa finalizará cuando finalice el curso 2022/2023.

Artículo 6: Requisitos para ser socio-trabajador

Ser estudiante de euskera de 4.ESO en Arrigorriaga y aportar a la empresa.

Artículo 7: Obligaciones de los socios

Que todos los socios se comprometan con la empresa para aprender el funcionamiento de una empresa. Para ello, conseguir compradores para la venta de productos, contactar con proveedores e informar de la empresa.

Artículo 8: Derechos de los socios

Derecho a participar en las reuniones y/o a expresar su opinión sobre las cuestiones que se acuerden.

Conocer y controlar la información de nuestra empresa y obtener parte de los beneficios obtenidos con ella.

II. CAPÍTULO: ÓRGANOS SOCIALES JUNTA GENERAL

Artículo 9: Composición (Organigrama)

CONSEJO RECTOR

Artículo 10: Composición

El 21 de Octubre del año 22 se sometió a votación la elección del consejo rector, que quedó compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Imanol Sagarduy
- Vicepresidente: Unax Boada
- Secretario: Aimar Arbide
- Interventor: Beñat Arroyo

Artículo 11: Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 12: Periodicidad de las sesiones

La asamblea general se reunirá cuando sea necesaria la adopción de acuerdos.

III. CAPÍTULO: CAPITAL SOCIAL

Artículo 13: Capital social

El Capital Social de la Cooperativa es una aportación obligatoria y potestativa realizada por los socios.

Artículo 14: Aportación inicial obligatoria

1. La aportación de los socios será de 15 euros.
2. En caso de que la empresa lo requiera y la asamblea lo acuerde, habrá que aportar más dinero.

Artículo 15: Responsabilidad de los socios

Ohitukal S.Coop es una empresa de responsabilidad limitada, por lo que la responsabilidad de los socios será limitada a la aportación realizada.

Artículo 16: Utilización de las ganancias

La primera obligación Una vez devuelta la aportación realizada por los socios de la cooperativa, entregamos el 7% de los beneficios a una entidad social.

Artículo 17: Pérdidas

Si la cooperativa sufriera pérdidas de dinero, los socios de la cooperativa asumirán dichas pérdidas.

IV. CAPÍTULO. CUENTAS Y LIBROS**Artículo 18: Cuentas**

- Las cuentas de la Cooperativa serán llevadas por el Tesorero, pero todos los miembros de la Asamblea General estarán expuestos en todo momento.
- Las cuentas se llevarán actualizadas.

Artículo 19: Documentación de la asociación

La cooperativa deberá llevar los siguientes libros:

- a) Libro de actas.
- b) Balance de situación.
- c) Los otros exigidos por disposiciones legales.

CAPÍTULO V. LIQUIDACIÓN.**Artículo 20: Causa de la desaparición de la cooperativa**

El motivo de la desaparición de la cooperativa será la finalización del curso 2022-2023.

Artículo 21: Qué hacer con lo que resta

Dependiendo de la cantidad que sobre, la donaremos a una ONG.